

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – CALI

ESTADO PARC No. 100-2015

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy 15 de septiembre de 2015.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	No. DE FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	EH1-082	UNION TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA	4	11/09/2015	PARC-981-15	<b>2.1 DECLARAR SUBSANADO</b> el requerimiento bajo apremio de multa del numeral 2.2 del Auto PARC-644-15 del 11 de junio de 2015, toda vez que mediante oficio radicado No. 20159050019682 del 22 de junio de 2015, fue allegado el Formato Básico Minero Anual de 2014. <b>2.2</b> En consecuencia del numeral anterior, <b>APROBAR</b> los Formatos Básicos Mineros Semestrales de 2013, 2014 y 2015, conforme lo dispuesto en el numeral 4.1 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-Cali-275-2015 del 01 de septiembre de 2015. <b>2.3 APROBAR</b> las regalías del I, II y III Trimestre de 2012 y 2013, conforme lo dispuesto en el numeral 4.6 de las conclusiones y



							<p>recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-Cali-275-2015 del 01 de septiembre de 2015. <b>2.4 ACEPTAR</b> los informes de avance minero del I y II Semestre de 2013, conforme lo dispuesto en el numeral 4.5 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-Cali-275-2015 del 01 de septiembre de 2015. <b>2.5 NO APROBAR</b> los Formatos Básicos Mineros Anual de 2013 y 2014, conforme lo dispuesto en los numerales 4.2 y 4.3 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-Cali-275-2015 del 01 de septiembre de 2015. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane. <b>2.6 NO APROBAR</b> las regalías del IV Trimestre de 2013, I y IV Trimestre de 2014 y I y II Trimestre de 2015 conforme lo dispuesto en el numeral 4.7 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-Cali-275-2015 del 01 de septiembre de 2015. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane. <b>2.7 REQUERIR</b> a LA UNION TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA, beneficiaria de la Autorización Temporal No. EH1-082, para que allegue un informe que indique las razones técnicas por las cuales en el área otorgada en la Autorización Temporal no se está desarrollando actividades de explotación, conforme lo dispuesto en el numeral 4.11 de las conclusiones y recomendaciones del</p>
--	--	--	--	--	--	--	--



							Concepto Técnico No. PAR-Cali-275-2015 del 01 de septiembre de 2015. Por lo tanto, se les concede a los titulares el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para su presentación. <b>2.8 CORRER TRASLADO</b> a LA UNION TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA, beneficiaria de la Autorización Temporal No. EH1-082 del Informe de Inspección PAR- CALI-091-15 del 21 de agosto de 2015 y del Concepto Técnico No. PAR-Cali-275-2015 del 01 de septiembre de 2015.
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	HI5-13111	SIGIFREDO HOYOS ARBELAEZ, SIGIFREDO HOYOS MARIN Y LUIS GONZALEZ GOMEZ CASTAÑO	3	11/09/2015	PARC-983-15	<b>2.1 Correr traslado</b> a los titulares del contrato de concesión No. HI5-13111, del Informe de Fiscalización Integral No. 16051 radicado por FONADE en la ANM el 24 de noviembre de 2014. <b>2.2 Requerir</b> de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 bajo apremio de multa, a los beneficiarios del contrato de concesión No. HI5-13111, la presentación del Formato Básico Minero semestral 2015. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsanen la falta. <b>2.3 Requerir</b> a los titulares del Contrato de Concesión No. HI5-13111, bajo causal de caducidad de acuerdo con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por la no reposición de la garantía. En consecuencia, se concede un plazo improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación



						del presente acto administrativo, para que subsanen la falta o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. <b>2.4 Informar</b> a los titulares del Contrato de Concesión No. HI5-13111, que a pesar de encontrarse en etapa de explotación no puede adelantar actividades de extracción hasta tanto cuente con licencia ambiental otorgada por autoridad ambiental competente. <b>2.5 Recordar</b> a los beneficiarios del contrato de la referencia, para que alleguen un informe detallado del cumplimiento o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo, de conformidad al numeral 2.1 del Auto PARC-388-15 del 15 de abril de 2015. <b>2.6 Informar</b> a los titulares mineros del Contrato de Concesión No. HI5-13111, que el área del título minero presenta superposición parcial con el PERIMETRO URBANO - CARTAGO - ACTUALIZADO MARZO 19 DE 2014 MGN DANE - INCORPORADO el 15 de agosto del 2014. Por lo anterior deberá realizar los respectivos trámites ante la autoridad respectiva por tratarse de zonas de minería restringida de conformidad con lo señalado en los artículos 35 de la Ley 685 de 2001.	
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	HJQ-09291X	ASOCIACIÓN DE MINEROS DE GUADALAJARA DE BUGA	4	11/09/2015	PARC-984-15	<b>2.1 Correr traslado</b> a la sociedad titular del contrato de concesión HJQ-09291X, de los Informes de Fiscalización Integral No. 15537 y No. 19137 radicados por FONADE en la ANM los días 19 de febrero de 2015 y 16 de enero de 2015



						<p>respectivamente.</p> <p><b>2.2</b> Teniendo en cuenta la información que reposa en el expediente y lo requerido en los puntos 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7 del Auto PARC-295-15 del 13 de marzo de 2015, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciará mediante acto administrativo, una vez proferido dicho acto se procederá con las requerimientos a que haya lugar.</p> <p><b>2.3 Requerir</b> a los titulares del Contrato de Concesión No. HJQ-09291X, bajo causal de caducidad de conformidad con lo contemplado en el literal d) del Artículo 112 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas, esto es, “el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas” debido al no pago de las regalías del trimestre II de 2015, más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la citada norma.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO.-</b> La cancelación deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000-62900-6 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO.-</b> La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de</p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p>Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. <b>2.4 Requerir</b> de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 bajo apremio de multa, a los beneficiarios del contrato de concesión No. HJQ-09291X, la presentación del Formato Básico Minero semestral 2015. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsanen la falta. <b>2.5 Requerir</b> a los titulares del Contrato de Concesión No. HJQ-09291X, bajo causal de caducidad de acuerdo con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por la no reposición de la garantía. En consecuencia, se concede un plazo improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsanen la falta o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. <b>2.6 Recordar</b> a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. HJQ-09291X, que a pesar de encontrarse en etapa de explotación no puede adelantar actividades de extracción hasta tanto cuente con licencia ambiental otorgada por autoridad ambiental competente y el Programa de Trabajos y Obras- PTO aprobado por la Autoridad Minera. <b>2.7 Recordar</b> al titular del contrato de concesión No. HJQ-09291X, que una vez consultado el Catastro Minero Colombiano – CMC- se observa</p>
--	--	--	--	--	--	---



						que el área del título minero, se encuentra superpuesto parcialmente con el área de Restricción CMC.V_GEO_ZONAS_RESTRICCION. AREA No 4383 PERIMETRO URBANO - EL PORVENIR - ACTUALIZADO MARZO 19 DE 2014 MGN DANE - INCORPORADO 15/08/2014. Por lo tanto se trata de una zona de restricción minera y debe dar cumplimiento a lo reglamentado en el artículo 35 de la Ley 685 de 2001. Conforme lo concluye el numeral 12 del el concepto técnico No. PARC-061-15 del 26 de febrero de 2015. <b>2.8 Recordar</b> al titular del contrato de concesión minera No. HJQ-09291X, que debe presentar la información complementaria del Programa de Trabajos y Obras PTO- de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.9 del Auto PARC-295-15 del 13 de marzo de 2015.
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	HKF-09461	MANUEL JOSÉ CASTRILLÓN JARAMILLO Y ELIZABET IBARRA GÓMEZ	4	11/09/2015	PARC-985-15 <b>2.1 Correr traslado</b> a los titulares del contrato de concesión HKF-09461, de los Informes de Fiscalización Integral No. 15829 y No. 20421 radicados por FONADE en la ANM los días 02 de diciembre de 2014 y 16 de enero de 2015 respectivamente. <b>2.2</b> Teniendo en cuenta la información que reposa en el expediente y lo requerido en los puntos 2.2 y 2.6 del Auto PARC-096-15 del 20 de enero de 2015, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciará mediante acto administrativo, una vez proferido dicho acto se procederá con las requerimientos a que haya lugar.



						<p><b>2.3 Requerir</b> a los titulares del Contrato de Concesión No. HKF-09461, bajo causal de caducidad de conformidad con lo contemplado en el literal d) del Artículo 112 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas, esto es, “el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas” debido al no pago de las regalías del trimestre II de 2015, más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la citada norma.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO.-</b> La cancelación deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000-62900-6 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO.-</b> La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p><b>2.4 Requerir</b> de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 bajo apremio de multa, a los beneficiarios del contrato de concesión No. HKF-09461, la presentación del Formato Básico Minero semestral 2015. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la</p>
--	--	--	--	--	--	---



							<p>notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsanen la falta.</p> <p><b>2.5 Recordar</b> a los titulares del contrato de concesión No. HKF-09461, que no puede adelantar trabajos de explotación en el área contratada hasta tanto no cuente con la licencia ambiental y el programa de trabajos y obras (PTO) aprobados.</p>
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	JE2-08301X	ALBEIRO PEÑA PEÑA	3	11/09/2015	PARC-986-15	<p><b>2.1.</b> Correr traslado a los titulares del Contrato de Concesión Minera JE2-08301X, del Informe de Fiscalización Integral No. 11030 (ciclo 3) radicado por FONADE en la ANM el día 24 de septiembre de 2014.</p>
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHA-15381	ROOSEVELT PARRA	3	11/09/2015	PARC-987-15	<p><b>2.1.</b> Correr traslado a los titulares del Contrato de Concesión Minera IHA-15381, del Informe de Fiscalización Integral No. 12320 (ciclo 3) radicado por FONADE en la ANM el día 23 de septiembre de 2014.</p>
7	Contrato de Concesion	EHK-091	EDUARDO MARIN MARIN	4	14-09-2015	PARC-988-15	<p><b>2.1.</b> Aprobar los FBM anual 2014 y FBM semestral 2015. Conforme lo concluye y recomienda el numeral 4.1 del Concepto Técnico PARC-CALI-283-2015 del 07 de septiembre de 2015. <b>2.2.</b> Requerir la modificación de los FBM anuales 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2013. Conforme lo concluye y recomienda el numeral 4.2 del Concepto Técnico PARC-CALI-283-2015 del 07 de septiembre de 2015. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto. <b>2.3</b> Requerir al titular del contrato de concesión No. EHK-091, el comprobante de pago de la visita de inspección requerido en Resolución No PARC-006-2013, para verificar la fecha de consignación e identificar si adeuda intereses por</p>



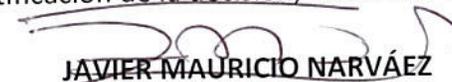
							pago extemporáneo. Conforme lo concluye y recomienda el numeral 4.3 del Concepto Técnico PARC-CALI-283-2015 del 07 de septiembre de 2015. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto. <b>2.4</b> Aprobar la declaración de regalías de los trimestres IV de 2014 y I y II de 2015. Conforme lo concluye y recomienda el numeral 4.4 del Concepto Técnico PARC-CALI-283-2015 del 07 de septiembre de 2015. <b>2.5</b> Correr traslado al titular del contrato de concesión No. EHK-091, del Informe PAR-CALI-098-2015 del 02-09-2015 de Visita Técnica de Seguimiento y Control realizada al área del citado Contrato.
--	--	--	--	--	--	--	---

El Titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **15 de Septiembre de 2015**, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del

Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.

  
**JAVIER MAURICIO NARVÁEZ**  
Punto de Atención Regional Cali



**Ministerio de Minas y Energía**  
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76  
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> [contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)